



**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES
FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO.**

Sevilla, 7 de julio de 2025.

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE TARIFAS DE
AGUA PARA EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuaris de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de noviembre, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de revisión de tarifas para el abastecimiento de agua potable del municipio de Sorihuela de Guadialimar, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Consideraciones Generales.

Este Consejo considera, con carácter general, que el expediente presentado cumple con los requisitos técnico-administrativos exigidos por la legislación vigente.





SEGUNDA.- Estructura tarifaria. Una nueva estructura de bloques en la cuota variable.

Con respecto a la estructura tarifaria propuesta para el año 2025, se observa un incremento generalizado en las cuotas fijas de servicio, que afecta a todos los calibres. Por ejemplo, para los contadores de calibre 13 mm, la cuota fija mensual pasa de 3,5062 € a 3,84 €, lo que supone un incremento del 9,52 %. En el caso de los calibres más comunes como 15 mm, el incremento alcanza un 24,92 % (de 3,5062 € a 4,38 €).

En lo que respecta a la cuota variable, hay una reestructuración de los bloques, en la que destaca la ampliación del primer bloque hasta 15 m³. Haciendo una comparativa entre las vigentes y las propuestas observamos que el primer bloque prácticamente no sufre variación, incrementándose el porcentaje de subida a medida que aumenta el consumo.

TERCERA.- Sobre la información económico-financiera.

Nos llama la atención la desaparición en la columna de costes de la partida de "asistencia técnica", de hecho si sumáramos todos los costes y realizáramos una comparativa entre 2020 y 2023, este incremento total supondría un 5,34% en lugar de un 12,62 para los gastos de explotación y 12.62% de los gastos de administración.

CUARTA.- Bonificación a centros oficiales.

Este Consejo no comparte que se bonifiquen los consumos a los centros de organismos oficiales mediante una tarifa de bloque único, ya que dicha medida termina repercutiendo en el resto de usuarios, especialmente los domésticos.





Además, no se observa que dicha tarifa asuma incrementos proporcionales al resto de categorías.

QUINTA.- Facturación por bloques sin adecuación al número de habitantes.

Este Consejo viene indicando en sus informes que considera conveniente establecer un sistema de tarificación de la cuota variable de uso doméstico por bloques, en función de los metros cúbicos consumidos por habitante y mes.

La finalidad que se persigue con las tarifas del agua es la recuperación de los costes del servicio, pero de manera que se incentive un consumo responsable a fin de alcanzar los fines medioambientales fijados en la normativa europea.

En este sentido recoge el Texto Refundido de la Ley de Aguas en su artículo 111 bis 2 el siguiente mandato: “A tal fin la Administración con competencias en materia de suministro de agua establecerá las estructuras tarifarias por tramos de consumo, con la finalidad de atender las necesidades básicas a un precio asequible y desincentivar los consumos excesivos.”

Si bien es cierto que la tarifa sí establece bloques de consumo, este Consejo ve conveniente que dichos tramos estén vinculados al número de habitantes a fin de que los domicilios con mayor número de convivientes puedan acceder a cubrir sus necesidades básicas de agua a un precio asequible, dejando los tramos más elevados de la tarifa para los no ahorradores de agua.

Es de destacar que el Defensor del Pueblo Andaluz recoge esta recomendación en sus informes sobre el suministro de agua.





Por todo lo expuesto, SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA que, habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente de revisión de tarifas de agua del municipio de La Carlota para el ejercicio 2025, por las razones detalladas en este informe.

Jordi Castilla

